

CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA



ÍNDICE

1. OBJETO	- 3 -
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	- 3 -
3. COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL	- 3 -
3.1 SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO	- 3 -
3.2. COMPROMISOS CON Y ENTRE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO	- 4 -
<i>Respeto e igualdad de trato.....</i>	<i>- 4 -</i>
<i>Igualdad de oportunidades.....</i>	<i>- 4 -</i>
<i>Conciliación de la vida familiar y profesional.....</i>	<i>- 4 -</i>
<i>Compromiso con la Formación.....</i>	<i>- 4 -</i>
<i>Promoción profesional.....</i>	<i>- 4 -</i>
<i>Profesionalidad, Integridad y Liderazgo</i>	<i>- 5 -</i>
<i>Trabajo en equipo, colaboración y dedicación</i>	<i>- 5 -</i>
<i>Conflicto de intereses.....</i>	<i>- 5 -</i>
3.3. COMPROMISOS CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS.....	- 5 -
<i>Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.....</i>	<i>- 6 -</i>
<i>Honestidad y transparencia</i>	<i>- 6 -</i>
<i>Competencia leal.....</i>	<i>- 6 -</i>
<i>Calidad de servicio.....</i>	<i>- 6 -</i>
4. LEGALIDAD	- 7 -
5. MEDIO AMBIENTE	- 7 -
6. SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO	- 7 -
7. RESPONSABILIDAD SOCIAL	- 8 -
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	- 8 -
8.1. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIALIDAD	- 8 -
8.2. SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	- 9 -
8.3. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	- 9 -
9. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	- 9 -
10. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES.....	- 10 -
11. CADENA DE VALOR	- 11 -
11. CUMPLIMIENTO Y COMUNICACIÓN	- 11 -

1. OBJETO

El objeto del presente Código Ético de Conducta es establecer un conjunto de principios éticos y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable que deben regir el desarrollo de las actividades y las relaciones comerciales del GRUPO HEMAG, de todos sus profesionales tanto a nivel interno, en lo que se refiere a todos sus empleados, directivos y administradores en el ejercicio de sus funciones, como a nivel externo, en el mercado y con el resto de competidores.

Se ha elaborado teniendo en cuenta, además de la legislación vigente, las recomendaciones de buen gobierno y los principios de responsabilidad social. Asimismo, el Código responde a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código no pretende abarcar todas las situaciones, sino determinar los comportamientos esperados de todos los que forman parte del equipo humano del GRUPO HEMAG, en aquellas cuestiones de naturaleza ética relacionados con los compromisos y obligaciones en el ámbito de su actividad profesional, aplicando el principio de tolerancia cero ante malas prácticas en materia de ética e integridad

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los profesionales que integran el Grupo HEMAG, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del Grupo para la que presten sus servicios, tienen la obligación de conocer y cumplir el Código de Conducta, además de cumplir con la legislación, regulación y normas de aplicación.

El Grupo Hemag tiene el propósito de que todas las personas y empresas que contraten con ella conozcan y cumplan con los mismos estándares y principios éticos del Grupo, especialmente los proveedores, agentes, consultores y empresas subcontratadas. Por ello, velará por que se informe a dichas terceras empresas del contenido de este Código Ético de Conducta y liderará con el ejemplo siendo referentes de conducta en el Grupo.

3. COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL

3.1 Sistema de Gobierno corporativo

El Consejo de Administración ha aprobado El Código Ético de Conducta, cuyo contenido preside la actividad cotidiana de todas las sociedades del Grupo y orienta su estrategia y todas sus actuaciones y define los estándares y expectativas del Grupo HEMAG, para contribuir al entendimiento de nuestras responsabilidades y la toma de decisiones correctas.

El desempeño de los cargos de administrador o directivos del Grupo HEMAG basando nuestras decisiones en la legislación aplicable y conforme a los principios contenidos en el presente Código, que inspiran y se materializan en las Políticas corporativas y en las demás normas internas, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor para las comunidades en las que el Grupo desarrolla sus actividades y para los accionistas de la Sociedad. Ello conllevará la obligación de ejercer el cargo con la diligencia y con lealtad a todos los accionistas, socios y de servir al interés de la organización.

3.2. Compromisos con y entre los profesionales del Grupo

Respeto e igualdad de trato

El Grupo HEMAG se compromete a facilitar a todos sus administradores, directivos y empleados unas condiciones laborales dignas y justas. Del mismo modo, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de los miembros integrantes de la Organización independientemente del rango o cualificación que se posea.

En particular, el Grupo promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Asimismo, el Grupo rechaza cualquier tipo de acoso laboral, manifestación de violencia, u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional, de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.

Conciliación de la vida familiar y profesional

El Grupo HEMAG es consciente de la importancia de que sus empleados puedan compatibilizar el correcto desempeño de su actividad laboral y la vida personal y familiar. Por ello, entre sus objetivos se encuentra fomentar el equilibrio entre las obligaciones laborales y la vida personal y familiar, el cual se obtiene mediante una política de recursos humanos que genere medidas que hagan posible compatibilizar el compromiso profesional, con el tiempo necesario para el desarrollo de un proyecto personal de vida.

Compromiso con la Formación

El Grupo Hemag promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos del Grupo. Cada empleado deberá atender a su propia formación, utilizando todos los medios que el Grupo pone a su disposición, en un compromiso constante consigo mismo y con la Organización dirigido a actualizar e incrementar su formación, a fin de alcanzar su pleno desarrollo profesional y el logro de sus objetivos personales.

Promoción profesional

La promoción interna en el Grupo HEMAG estará basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Las decisiones al respecto, se adoptarán conforme a criterios claros, objetivos y transparentes. Todos los empleados serán informados de las herramientas de evaluación de su rendimiento y valoración de sus resultados, que en cualquier caso estarán basadas en criterios de objetividad y transparencia.

Profesionalidad, Integridad y Liderazgo

La Organización se regirá aplicando criterios estrictamente profesionales, exigiéndose a los profesionales que en ella trabajen con seriedad, dedicación, responsabilidad y lealtad en sus actuaciones y toma de decisiones.

Los criterios regidores a los que se ajustará la conducta de los profesionales del Grupo serán

- La profesionalidad, es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia,
- La integridad, es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses del Grupo y con sus principios
- El liderazgo. La administración y dirección de Hemag se confiará a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo. Los directivos y mandos del Grupo son responsables de la motivación y comunicación entre los miembros de sus equipos, fomentando para ello un estilo de dirección participativo en el que se potencie la comunicación, se practique la delegación y se fomente la iniciativa, el trabajo en equipo, la orientación a resultados y la colaboración con los demás.

Trabajo en equipo, colaboración y dedicación

El Grupo Hemag considera que la colaboración, el trabajo en equipo y la búsqueda de sinergias son requisitos imprescindibles para lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que se integran en el Grupo. Por eso, la Organización promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo de personas que forman parte de ella y entre las distintas unidades y áreas del Grupo.

Conflicto de intereses

La organización del Grupo HEMAG no aceptará la existencia de conflicto de intereses entre sus los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades. Se estará ante una situación de conflicto de interés cuando la decisión que deba tomarse en el ámbito profesional esté influida no por criterios empresariales válidos, sino por intereses personales y familiares buscando un beneficio a título individual que a su vez cause un perjuicio al Grupo HEMAG.

Los empleados, directivos y administradores del Grupo HEMAG harán abstracción de sus intereses personales cuando tomen decisiones empresariales y procurarán que la administración y gestión del Grupo se organice atendiendo al interés social y no al familiar o personal, persiguiendo con ello la creación de valor a largo plazo para el accionista y velando por el más completo compromiso con la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de riesgos.

En este sentido, se prevé que ante la existencia de eventuales conflictos de intereses que puedan existir entre ellos mismos -o personas a ellos vinculados- y la empresa, los empleados del grupo tienen el deber de comunicarlo a sus respectivos superiores, abstenerse de intervenir o influir, y actuar en todo momento con profesionalidad e independencia.

3.3. Compromisos con otros grupos de interés

Las relaciones con otros grupos de interés, entendidos éstos como proveedores, clientes, competidores y socios, así como con inversores y agentes del mercado, propias de la actividad de HEMAG se regirán por los siguientes principios:

Derechos Humanos y Libertades Fundamentales

El Grupo HEMAG manifiesta su compromiso con los Derechos Humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios en los que se basan el Pacto Mundial de Naciones Unidas. De acuerdo con estos principios, el Grupo HEMAG se obliga a que ninguna de sus sociedades así como ninguna de las empresas con las que contraten realicen prácticas que supongan trabajo forzoso u obligatorio o se emplee trabajo infantil.

Honestidad y transparencia

Las relaciones con otros grupos de interés deben regirse bajo el principio básico de transparencia en todos los ámbitos de aplicación, tanto en el ámbito contractual como en la comunicación de información. El Grupo informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus programas y actuaciones. La transparencia en la información que deba ser objeto de divulgación es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales del Grupo.

En Hemag nos comprometemos por ser justos y honestos con nuestros clientes, proveedores, socios comerciales y demás partes interesadas. Trabajamos para comprender y satisfacer sus necesidades, siendo siempre fieles a nuestros altos niveles de exigencia. Para ello, se aplicarán los mismos principios éticos, procurando honestidad sobre nuestros servicios y capacidades y nunca hacer promesas que no podamos cumplir, ni obtener ventajas indebidas por medio de la manipulación, ocultación o utilización abusiva de información privilegiada o confidencial, de la inexactitud, las conductas fraudulentas ni de ninguna otra práctica injusta.

Competencia leal

El Grupo HEMAG se compromete a competir en los mercados de forma leal, a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, y se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

Creemos en la competencia libre y abierta y no participamos en prácticas inadecuadas que puedan limitar la libre competencia u obtener ventajas competitivas a través de prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

Calidad de servicio

La satisfacción de nuestros clientes por los servicios prestados por el Grupo Hemag, se constituye como objetivo prioritario de nuestra actividad empresarial. Desde Hemag se tiene el Compromiso de ofrecer servicios de calidad, entendida esta en términos de generación de valor a largo plazo para todas las partes interesadas. Para ello la organización facilitará los recursos necesarios que permitan alcanzar la excelencia a través de la implantación de medidas de mejora permanente.

Todos los profesionales del grupo desarrollarán sus funciones teniendo como objetivos la calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, y el desarrollo de unas relaciones basadas en los principios establecidos por Hemag en el presente Código.

4. LEGALIDAD

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades deberán cumplir con legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades, especialmente cuando se traten de operaciones con clara repercusión social.

Los profesionales del Grupo HEMAG practicarán de los principios del Código Ético de Conducta, las normas del Sistema de gobierno corporativo y los procedimientos básicos que regulan la actividad del Grupo y de la sociedad en la que prestan sus servicios. Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por el Grupo en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejerzan su actividad.

En caso de duda sobre el alcance o aplicación de una determinada legislación o normativa, deberá consultarse al Departamento de Asesoría Jurídica o el departamento implicado dentro de la estructura corporativa del Grupo HEMAG.

5. MEDIO AMBIENTE

El Grupo HEMAG asume el firme compromiso de preservar y respetar el medio ambiente, como principio fundamental para el desarrollo de todas las actividades del Grupo HEMAG cumpliendo con los estándares establecidos en la legislación vigente.

El compromiso de la organización con el desarrollo sostenible se sustenta sobre la base de los siguientes principios:

- Planificar los procesos y realizar las actividades tomando todas aquellas medidas necesarias para prevenir y, en su caso, minimizar al máximo el eventual impacto ambiental.
- Contribuir a la conservación de los recursos naturales que se consumirán en todo caso con criterios racionalidad, eficacia y ahorro.
- Reducir la generación de residuos, gestionarlos adecuadamente y fomentar su reutilización.
- Formar e informar al personal en materia medioambiental.
- Proponer a los clientes y aceptar de los proveedores aquellas alternativas que favorezcan el medio ambiente.
- Compartir experiencias y conocimientos con otras empresas, instituciones y demás agentes sociales relacionados con el medio ambiente.

Estos principios, que guiarán la actividad del Grupo HEMAG, se desarrollan a través de su Sistema de Gestión en Medio ambiente.

6. SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

El Grupo HEMAG se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados y para aquellas personas que visiten o trabajen en nuestras instalaciones y áreas de trabajo. En todos los procedimientos y activos del Grupo, la seguridad y salud debe ser el primer aspecto a tener en cuenta en cualquier toma de decisiones.

En este sentido, la Organización se obliga a cumplir rigurosamente las normas sobre seguridad, salud e higiene en el trabajo, así como las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales, a proveer a los empleados de los equipos técnicos necesarios para el desempeño de sus funciones y a impartir cuantos cursos de formación sean necesarios para la protección de los trabajadores.

El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del Grupo HEMAG prevé la realización de actividades formativas e informativas permanentes en la materia, de modo que todos sus empleados, contratistas, proveedores y, en general, cualesquiera empresas o personas colaboradoras, cuenten con la formación y la información adecuada y necesaria sobre los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas.

El cumplimiento de nuestro compromiso con la salud y la seguridad es una tarea de todos. Todos los empleados del Grupo HEMAG asumen la responsabilidad de dar un cumplimiento riguroso a las normas de seguridad, salud e higiene en el desempeño de sus actividades, velando por su propia seguridad y por la de quienes les rodean.

De igual modo, los empleados divulgarán entre sus compañeros y subordinados sus conocimientos en la materia y promoverán el cumplimiento de las mejores prácticas de protección y prevención de riesgos.

7. RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Grupo Hemag asume un compromiso firme con las necesidades de los grupos con los que se relaciona y el bienestar de la sociedad, a través de un comportamiento activo y comprometido para lograr una empresa ética y responsable e implicada en el desarrollo sostenible.

El Grupo HEMAG contribuye al desarrollo de la sociedad con su actividad empresarial y su estrategia de responsabilidad social, con medidas dirigidas, entre otras, a fomentar la educación, la protección del medio ambiente, el progreso social, tecnológico y económico, invirtiendo en infraestructuras, generando empleo y desarrollando servicios que mejoran el acceso a la tecnología y la calidad de vida de las personas.

El compromiso del Grupo con la sociedad se materializa mediante acciones y proyectos dirigidos a reducir los problemas y necesidades sociales, de una forma transparente y legítima, de manera que el desarrollo y crecimiento económico sea armónico con la sociedad.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.1. Información privilegiada y confidencialidad

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades mantendrán una estricta confidencialidad sobre toda la información no pública que reciban en el desarrollo de su trabajo, que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta, por tanto, no podrá ser revelada y, mucho menos, utilizada en beneficio personal. Esta obligación de confidencialidad deberán respetarla aún después de cesar su relación profesional con el Grupo HEMAG.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información no pública de terceros de la que se disponga en virtud de las relaciones comerciales o empresariales que el Grupo HEMAG mantenga.

Se entiende por información confidencial:

- Toda aquella que por no ser de carácter público afecta a los negocios del Grupo HEMAG en su mayor amplitud: detalles de clientes, mercado, datos financieros, métodos o procesos.
- Información facilitada por terceros a HEMAG y que esté sujeta a compromisos de confidencialidad.

8.2. Seguridad informática y protección de datos de carácter personal

Los empleados del Grupo HEMAG utilizarán los sistemas informáticos de la Organización y los recursos informáticos que la misma ponga a su disposición cumpliendo en todo caso con las Normas de uso y Pautas internas de control de los dispositivos tecnológicos.

Todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades deberán respetar de forma rigurosa las normas sobre protección de datos que se contienen en la Norma de Protección de Datos y en pautas de Seguridad Informática del Grupo.

El acceso a Internet y el correo electrónico corporativo se proporciona como instrumento de trabajo y por ello se exige un uso responsable y adecuado de los mismos, de conformidad con lo establecido en el procedimiento interno aplicable.

8.3. Propiedad Industrial e Intelectual

El Grupo HEMAG y sus empleados mantendrán especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena, entre los que se incluyen los derechos de patentes, marcas, nombres de dominio; proyectos, programas, bases de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, "Know-how"; equipos, manuales, videos; o derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades utilizarán los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de la Compañía exclusivamente en el desarrollo de su actividad, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

Queda completamente prohibida la reproducción de material de terceros protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial, así como el empleo de software y programas de ordenador sin la correspondiente licencia.

9. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En cumplimiento con los principios éticos de HEMAG, no se tolerará ninguna forma de extorsión o soborno. Se prohíbe a los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades la realización de cualquier práctica no ética que pudiera conllevar la aceptación u ofrecimiento de ventajas o incentivos de carácter ilícito a los fines de influir en la toma de una decisión de cualquier índole por parte de organizaciones o personas pertenecientes al sector público o privado. En concreto, se prohíben las siguientes:

- Dádivas, regalos, promesas, sobornos, atenciones excesivas o comisiones ocultas.

- Donaciones políticas, salvo que hubieran sido divulgadas y se cumpliera con lo establecido en la Ley y autorizadas por HEMAG.

También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

En relación con las posibles contribuciones de beneficencia o patrocinio de actividades, se deberá contar igualmente con la previa autorización del Consejo de Administración, el cual deberá evaluar esas aportaciones, analizarlas y, en su caso aprobarlas o denegarlas.

9.1. Relaciones con los miembros de las Administraciones Públicas

El comportamiento de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades del Grupo HEMAG con los miembros de las Administraciones Públicas, tanto nacionales como extranjeros -ostenten o no cargo electo-, ha de estar siempre presidido por criterios de transparencia, ética e integridad.

Nunca podrán llevarse a cabo en nombre del Grupo HEMAG acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de dádivas, regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, a los miembros de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éstos.

No serán susceptibles de autorización las donaciones que persigan influir en la Administración Pública o cuyo objeto sea la obtención de una ventaja comercial ilícita. Quedan igualmente prohibidas las contribuciones a partidos políticos independientemente de su signo u orientación política.

Tampoco se podrá hacer valer la relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público con independencia de las razones que la motivaron u originaron. El mismo comportamiento ha de preceder a los contactos que se mantengan con funcionarios y/o autoridades extranjeras.

9.2. Relaciones con socios, proveedores, clientes y terceros

La selección de los proveedores y la adjudicación de compras se realizarán siguiendo, en todo caso, los procedimientos competitivos y transparentes de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa interna.

Los empleados del Grupo HEMAG y demás los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades no podrán percibir ninguna comisión, remuneración, facilidad crediticia o regalo de ningún socio, proveedor o cliente. Se exceptúan los supuestos de atenciones comerciales o de mera cortesía en los términos establecidos en la normativa interna. En caso de duda, el destinatario del regalo o atención deberá informar.

10. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES

Los estados financieros y demás documentación contable del Grupo Hemag deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de la Organización. Queda prohibido la realización de transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.

Los pagos y cobros que realice el Grupo Hemag se ajustarán a la normativa interna correspondiente. Los pagos deberán estar debidamente justificados con facturas, contratos, albaranes y el resto de documentos y procedimientos establecidos en la citada normativa. Como regla general, queda prohibida la emisión de cheques al portador y no podrán hacerse cobros o pagos en efectivo, salvo en supuestos de pagos de pequeña cuantía y de acuerdo con lo establecido en dicha normativa.

Los Profesionales del Grupo HEMAG deben realizar un uso prudente del patrimonio de la Organización y velarán por que sus activos no sufran pérdida o menoscabo.

Los empleados del Grupo HEMAG prestarán especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios razonables de falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contrate, para evitar y prevenir la intervención en eventuales operaciones de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

Los empleados, actuando en nombre del Grupo HEMAG, no podrán por acción u omisión defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral, local o a entidades homólogas en el extranjero, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales de la misma forma.

De igual modo, tampoco podrán defraudar a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo, en beneficio del Grupo HEMAG, devoluciones indebidas de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto igualmente indebidas.

11. CADENA DE VALOR

Toda empresa con la que el Grupo HEMAG tenga que subcontratar la prestación de un servicio o la ejecución de una actividad, deberá cumplir con lo previsto en el presente Código Ético de Conducta, siendo la Organización la encargada de velar por el correcto cumplimiento del mismo por parte de la entidad subcontratada.

A estos efectos, no se subcontratará con entidades que no respeten los derechos de los trabajadores, las disposiciones relativas a la salud, seguridad e higiene en el trabajo, -incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales-, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo establecido en la legislación vigente.

Igualmente, no se contratará con ninguna empresa o será causa de terminación del contrato, cuando la empresa subcontratada no esté dispuesta a ajustar su actuación al presente Código salvo que ésta ya cuente con un Código ético de características equivalentes a éste.

Los principios y obligaciones que se establecen en este Código son de obligada aplicación igualmente a las actividades que realice el Grupo HEMAG por medio de Uniones Temporales de Empresas (UTES). A estos efectos antes de constituirse una UTE habrá de informarse al socio o socios con los que se vaya a constituir de las obligaciones y principios éticos de este Código y, muy especialmente, de las políticas internas en materia de anticorrupción de la Organización.

11. CUMPLIMIENTO Y COMUNICACIÓN

El presente Código de Conducta ha sido autorizado por el Consejo de Administración del Grupo HEMAG, que irá emitiendo las normas de ejecución que sean necesarias para el desarrollo de lo previsto en el mismo y estará encargado de velar por su actualización permanente, adaptándolo a la realidad social y legal de cada momento.

Es responsabilidad de los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de las distintas sociedades cumplir con los principios, pautas y directrices contenidos en este Código y velar por su correcto cumplimiento, de forma que si se albergara sospecha razonable sobre la violación de lo preceptuado en el presente Código Ético de Conducta deberá ponerse, de inmediato, en conocimiento de su superior jerárquico, que a su vez lo remitirán al Consejo de Administración, Además se dispondrá de canales confidenciales establecidos al efecto (canal de comunicaciones de la página web www.voltiumprevent.com, correo electrónico calidad@grupohemag.com).

Salvo que el empleado haya violado el Código o actúe de mala fe, será protegido contra cualquier forma de represalia con motivo de la anterior comunicación quedando su identidad siempre salvaguardada, teniendo únicamente acceso a la misma las personas encargadas de tramitar la denuncia o comunicación que efectúe.

En todo caso, la realización de conductas contrarias a los estándares éticos del Grupo Hemag, podrá conllevar las correspondientes sanciones disciplinarias de conformidad con el régimen estatutario, Convenio Colectivo, legislación laboral y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el trabajador con el Grupo HEMAG que fueran de aplicación.